



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio CCJQRO-206-2025

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)

CCJ en Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de octubre de 2025

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Director General de Recursos Materiales
Dirección General de Recursos Materiales
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 30 de septiembre de 2024, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------------|
| Servicio: | Mantenimiento de equipos extintores de la Casa de Cultura Jurídica en Queretaro, Queretaro. | | |
| Nombre del prestador de los servicios: | BC Productos VS Incendio Queretaro S.A. de C.V. | | |
| Tipo de contratación: | Adjudicación Directa | | |
| Número de contrato: | 70250242 | | |
| Periodo de calificación | Del 13 al 17 de octubre de 2025 | | |
| Calificación de los servicios: | Reunió los requisitos y condiciones solicitados: | | |
| | Si (X) | No () | Parcialmente () |
| Justificación: | La empresa cumplió con la prestación del servicio conforme a los requerimientos y especificaciones solicitados. | | |
| Observaciones: | Sin observaciones. | | |

L.C. Julieta de la Torre Herrera
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro

¹ **Artículo 179. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde a la persona administradora del contrato o a la unidad solicitante la supervisión del servicio contratado, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General de Administración, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)